ORDENANZA Nº 3248

VISTO:

La Adenda a los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, Decreto Nº 373/22 y Decreto Nº 1455/22, y la Adenda a los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa Vivienda Semilla" (Decreto Nº 993/21 y Decreto Nº 1455/22) ; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanzas Nº 3178 y Nº 3211, este Concejo Deliberante ratificó los convenios marcos de Financiamiento para la Construcción de Viviendas- Plan Semilla, conforme a lo establecido en el Art. 43º inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

II) Que por lo expuesto es necesario ratificar las correspondientes Adendas de los Convenios detallados anteriormente.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFICASE la "Adenda a los "Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, Decreto Nº 373/22, y Decreto Nº 1455/22", celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto Nº 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Morteros, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.

Art.2º: RATIFICASE la Adenda a los "Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa Vivienda Semilla (Decreto Nº 993/21, y Decreto Nº 1455/22)" celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 14 de noviembre de 2022, en el marco del "Programa Vivienda Semilla", creado por Decreto Nº 993/21 del Poder Ejecutivo con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en

la localidad de Morteros, ofreciéndoles la oportunidad de accederé a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.